



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 248478-P-2019

**CAUSANTE: LÓPEZ N - GIMÉNEZ A, SUKERMAN
R**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: DECLARA DE INTERES MUNICIPAL
OBRA "FRANKESTEIN, UN AMIGO DIFERENTE"**

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Marzo 14, 2019



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO:

La obra ganadora de la 6° Edición de la Comedia Municipal de Teatro Norberto Campos, "Frankenstein, un amigo diferente", una adaptación de Simonel Piancatelli y Francisco Alonso, dirigida por Simonel Piancatelli, y protagonizada por Luciano Temperini, Claudia Simón, Mauricio Tejera Ferrúa, Cecilia Li Causi, Maru de Rosa y Patricio Pietri y;

CONSIDERANDO:

Que esta reescritura del clásico de Mary Shelley es una adaptación teatral infantil, cuyo personaje principal no es el monstruo vengativo del original, sino un ser piadoso, una criatura cargada de bondad que asume su condición no-humana y su aspecto algo aterrador, para construir vínculos genuinos, donde la apariencia no es una medida de valor.

Que este supuesto monstruo encarna los valores que se quieren transmitir: la ausencia de prejuicios, la aceptación y el reconocimiento de uno mismo. Poner en valor el ser antes que el parecer.

Que la obra "Frankenstein, un amigo diferente" surge de la inquietud de plasmar en una pieza teatral valores con los que nos sentimos representados. Así, en clave de comedia, la obra aborda temas como el bullying, la aceptación de lo diferente, las inseguridades de la adolescencia y el rol de los padres, entre otros.

Que, como bien explican los productores de la obra, con respecto al texto original de Mary Shelley, el desafío fue destacar la esencia del relato, de los personajes y rescatar el legado de la obra prescindiendo del desarrollo trágico, típico de la monstruosa historia original.

Que la puesta se relata desde el punto de vista de Ana, una mujer de mediana edad y carácter amable que cuenta una historia fantástica que irá tomando, con el desarrollo de la obra, el cuerpo de un relato autobiográfico, encarnando además el rol de narradora, figura clásica del teatro infantil.

Que otro elemento unificador de la puesta es la música de la banda inglesa The Rolling Stones, entendida ésta como un elemento que no sólo es un recurso estético y narrativo, sino que funciona como un puente generacional entre grandes y chicos. Ana joven, la hija adolescente del doctor Víctor Frankenstein, es una chica rebelde que

representa a toda una generación y se relaciona desde un enfoque histórico y cultural con el rock and roll.

Que por lo expuesto, las concejales y concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal la obra ganadora de la 6º Edición de la Comedia Municipal de Teatro Norberto Campos, "Frankenstein, un amigo diferente", dirigida por Simonel Piancatelli, y protagonizada por Luciano Temperini, Claudia Simón, Mauricio Tejera Ferrúa, Cecilia Li Causi, Maru de Rosa y Patricio Pietri.

Artículo 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del evento, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza Nº 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la Página Web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Artículo 3º.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, febrero de 2019.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'López Norma', with a stylized, cursive script.

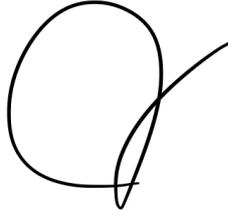
López Norma

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Giménez Andrés', with a stylized, cursive script.

Giménez Andrés

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sukerman Roberto', with a stylized, cursive script.

Sukerman Roberto

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Irizar Verónica', with a stylized, cursive script.

Irizar Verónica



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expte N°248.478 -P-2019 CM.

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Norma López, Andrés Giménez, Roberto Sukerman y Verónica Irizar, el cual expresa:

“Visto: La obra ganadora de la 6° Edición de la Comedia Municipal de Teatro Norberto Campos, “Frankenstein, un amigo diferente”, una adaptación de Simonel Piancatelli y Francisco Alonso, dirigida por Simonel Piancatelli, y protagonizada por Luciano Temperini, Claudia Simón, Mauricio Tejera Ferrúa, Cecilia Li Causi, Maru de Rosa y Patricio Pietri y;

Considerando: Que esta reescritura del clásico de Mary Shelley es una adaptación teatral infantil, cuyo personaje principal no es el monstruo vengativo del original, sino un ser piadoso, una criatura cargada de bondad que asume su condición no-humana y su aspecto algo aterrador, para construir vínculos genuinos, donde la apariencia no es una medida de valor.

Que este supuesto monstruo encarna los valores que se quieren transmitir: la ausencia de prejuicios, la aceptación y el reconocimiento de uno mismo. Poner en valor el ser antes que el parecer.

Que la obra “Frankenstein, un amigo diferente” surge de la inquietud de plasmar en una pieza teatral valores con los que nos sentimos representados. Así, en clave de comedia, la obra aborda temas como el bullying, la aceptación de lo diferente, las inseguridades de la adolescencia y el rol de los padres, entre otros.

Que, como bien explican los productores de la obra, con respecto al texto original de Mary Shelley, el desafío fue destacar la esencia del relato, de los personajes y rescatar el legado de la obra prescindiendo del desarrollo trágico, típico de la monstruosa historia original.

Que la puesta se relata desde el punto de vista de Ana, una mujer de mediana edad y carácter amable que cuenta una historia fantástica que irá tomando, con el desarrollo de la obra, el cuerpo de un relato autobiográfico, encarnando además el rol de narradora, figura clásica del teatro infantil.

Que otro elemento unificador de la puesta es la música de la banda inglesa The Rolling Stones, entendida ésta como un elemento que no sólo es un recurso estético y narrativo, sino que funciona como un puente generacional entre grandes y chicos. Ana joven, la hija adolescente del doctor Víctor Frankenstein, es una chica rebelde que representa a toda una generación y se relaciona desde un enfoque histórico y cultural con el rock and roll.”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1. Declárase de Interés Municipal la obra ganadora de la 6° Edición de la Comedia Municipal de Teatro Norberto Campos, "Frankenstein, un amigo diferente", dirigida por Simonel Piancatelli, y protagonizada por Luciano Temperini, Claudia Simón, Mauricio Tejera Ferrúa, Cecilia Li Causi, Maru de Rosa y Patricio Pietri.

Art. 2. Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art.3. Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario."

Art. 4. Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, de 2019.

ANDRES GIMENEZ

CARLOS CARDOZO

PEDRO SALINAS

ALDO PEDRO POY

GERMANA FIGUEROA CASAS

PABLO JAVKIN

NORMA LOPEZ



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 55.426)

Concejo Municipal

Los Concejales Norma López, Andrés Giménez, Roberto Sukerman y María Verónica Irizar han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La obra ganadora de la 6° Edición de la Comedia Municipal de Teatro Norberto Campos, “Frankenstein, un amigo diferente”, una adaptación de Simonel Piancatelli y Francisco Alonso, dirigida por Simonel Piancatelli, y protagonizada por Luciano Temperini, Claudia Simón, Mauricio Tejera Ferrúa, Cecilia Li Causi, Maru de Rosa y Patricio Pietri, y

Considerando: Que esta reescritura del clásico de Mary Shelley es una adaptación teatral infantil, cuyo personaje principal no es el monstruo vengativo del original, sino un ser piadoso, una criatura cargada de bondad que asume su condición no-humana y su aspecto algo aterrador, para construir vínculos genuinos, donde la apariencia no es una medida de valor.

Que este supuesto monstruo encarna los valores que se quieren transmitir: la ausencia de prejuicios, la aceptación y el reconocimiento de uno mismo. Poner en valor el ser antes que el parecer.

Que la obra “Frankenstein, un amigo diferente” surge de la inquietud de plasmar en una pieza teatral valores con los que nos sentimos representados. Así, en clave de comedia, la obra aborda temas como el bullying, la aceptación de lo diferente, las inseguridades de la adolescencia y el rol de los padres, entre otros.

Que, como bien explican los productores de la obra, con respecto al texto original de Mary Shelley, el desafío fue destacar la esencia del relato, de los personajes y rescatar el legado de la obra prescindiendo del desarrollo trágico, típico de la monstruosa historia original.

Que la puesta se relata desde el punto de vista de Ana, una mujer de mediana edad y carácter amable que cuenta una historia fantástica que irá tomando, con el desarrollo de la obra, el cuerpo de un relato autobiográfico, encarnando además el rol de narradora, figura clásica del teatro infantil.

Que otro elemento unificador de la puesta es la música de la banda inglesa The Rolling Stones, entendida ésta como un elemento que no sólo es un recurso estético y narrativo, sino que funciona como un puente generacional entre grandes y chicos. Ana joven, la hija adolescente del doctor Víctor Frankenstein, es una chica rebelde que representa a toda una generación y se relaciona desde un enfoque histórico y cultural con el rock and roll”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la obra ganadora de la 6° Edición de la Comedia Municipal de Teatro Norberto Campos, "Frankenstein, un amigo diferente", dirigida por Simonel Piancatelli, y protagonizada por Luciano Temperini, Claudia Simón, Mauricio Tejera Ferrúa, Cecilia Li Causi, Maru de Rosa y Patricio Pietri.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-



Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Dr. ALEJANDRO ROSSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal de Rosario